RESOLUCIÓN Nro. 088
(Marzo 20 de 2020)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 030-2020.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 030-2020, cuyo objeto es: **APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA OPERACIÓN LOGISTICA DE LOS PROGRAMAS DE AFRODESCENDIENTES, DISCAPACIDAD, MESA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, EQUIDAD DE GENERO, JUVENTUD, LGTBI Y FAMILIAS EN ACCION Y EL PROGARAMA DEL ADULTO MAYOR DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SONSON – ANTIOQUIA,** celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la **SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S** con NIT 900916133-8, estipuló en la cláusula 17 la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	Hasta la terminación del contrato y seis (06) meses mas	20% del valor del contrato
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Hasta la terminación del contrato y tres (03) años mas	10% del valor del contrato
Calidad de los servicios	Hasta la terminación del contrato	20% del valor del contrato

Que **SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S,** con Nit. 900916133-8, representada legalmente por la señora **LUZ ADRIANA TOBON ZULETA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 39.457.296 de Rionegro constituyó con la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, con Nit. 860.009.578-6, la póliza Nro. 21-44-101319948 ANEXO 0 el día 20 de marzo de 2020, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula 17 del contrato de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 030-2020.

Que revisada la póliza Nro. 21-44-101319948 ANEXO 0 el día 20 de marzo de 2020, expedidas por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, con Nit. 860.009.578-6, constituidas por la **SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S,** con Nit. 900916133-8, se observa:

TOMADOR:	**SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S NIT 900916133-8**		
AFIANZADO:	**SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S NIT 900916133-8**		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	$49.000.000	20-03-2020	01-07-2021
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del servicio	$49.000.000	20-03-2020	31-12-2020
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$24.500.000	20-03-2020	31-12-2023
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de prestación de servicios Nro. 030-2020 y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza Nro. 21-44-101319948 ANEXO 0 el día 20 de marzo de 2020, expedidas por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, con Nit. 860.009.578-6, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de prestación de servicios Nro: 030-2020, constituida por la **SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S,** con Nit. 900916133-8, representada legalmente por la señora **LUZ ADRIANA TOBON ZULETA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 39.457.296 de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la **SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S,** con Nit. 900916133-8, representada legalmente por la señora **LUZ ADRIANA TOBON ZULETA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 39.457.296 de Rionegro, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 20 días del Mes de Marzo de 2020.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Yolanda García Corrales	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya	APROBÓ:
Profesional Oficina de Contratación	Asesor Jurídica en Contratación	